

**MODIFICA CONVENIO PARA COEJECUCION
DE PROYECTO ENTRE EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN PESQUERA DEL NORTE S.A.
Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.908/2014

Arica, octubre 17 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.941/2013, de octubre 30 de 2013; Decreto Exento N° 00.67/2013, de enero 14 de 2013; Carta AB. GAB. N° 061/2014, de septiembre 23 de 2014; Traslado REC N° 420.14, de octubre 3 de 2014; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N° 00.67/2013, de enero 14 de 2013, se aprueba Convenio de Subsidio suscrito entre el Comité Innova Chile y la Universidad de Tarapacá, para ejecutar el proyecto denominado "Desarrollo de una unidad piloto de I+D como solución tecnológica para la engorda de Seriola Lalandi en Arica, herramienta de decisión para incentivar la inversión industrial", en el marco del Concurso "Proyecto de I+D aplicada".

Que, por decreto exento N° 00.941/2013, de octubre 30 de 2013, se aprueba Convenio para Coejecución del proyecto antes citado, entre el Instituto de Investigación Pesquera del Norte S.A. y la Universidad de Tarapacá.

Lo señalado por don Glenn Calvo Muñoz, abogado de la Dirección de Gabinete, en Carta AB. GAB. N° 061/2014, de septiembre 23 de 2014.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase la modificación de Convenio para Coejecución del proyecto denominado "**Desarrollo de una Unidad Piloto de I+D como solución tecnológicos para la engorda de Seriola Lalandi en Arica, herramienta de decisión para incentivar la inversión industrial**", código 12IDL2-16258, suscrito entre **LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA DEL NORTE S.A.**, de fecha 1 de agosto de 2014, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (3) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

CLS.LTI.ycl.



CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)

21 OCT. 2014

MODIFICACIÓN CONVENIO PARA COEJECUCIÓN DE PROYECTO

"Desarrollo de una unidad piloto de I+D como solución tecnológica para la engorda de *Seriola lalandi* en Arica, herramienta de decisión para incentivar la inversión industrial"

Código: 12IDL2-16258

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

&

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA DEL NORTE S.A.

En Arica, a 1 de agosto de 2014, entre la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don Arturo Flores Franulic, cédula de identidad nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante la BENEFICIARIA, por una parte, y por la otra, el Instituto de Investigación Pesquera del Norte S.A. (INPESNOR), representada por don Miguel Ángel Escobar Silva, cédula de identidad nacional N° [REDACTED] y don Andrés Montalva Lavanderos, cédula de identidad nacional N° [REDACTED] domiciliados en Avenida Arturo Prat Sitio N° 33, de la ciudad de Iquique, en adelante el COEJECUTOR, y todos conjuntamente las partes; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de noviembre de 2012, entre Universidad de Tarapacá e Instituto de Investigación Pesquera del Norte (INPESNOR) se suscribió un Convenio para Coejecución de Proyecto denominado "Desarrollo de una unidad piloto de I+D como solución tecnológica para la engorda de *Seriola lalandi* en Arica, herramienta de decisión para incentivar la inversión industrial", aprobado por Decreto Exento N°00.941/2013, de octubre 30 de 2013.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2012, entre Universidad de Tarapacá e Innova Chile de Corfo se suscribió un Convenio de Subsidio, para la ejecución del proyecto denominado "Desarrollo de una unidad piloto de I+D como solución tecnológica para la engorda de *Seriola lalandi* en Arica, herramienta de decisión para incentivar la inversión industrial", aprobado por decreto exento N°00.67/2013, de enero 14 de 2013.

Que, en función del buen desarrollo del proyecto se hace necesaria una modificación del Convenio para Coejecución de Proyecto original, a fin de desarrollar las actividades programadas y lograr los objetivos propuestos, lo cual se logrará con la reitemización de cuenta Gastos de Inversión, según



consta en Carta de Director Proyecto código 12IDL2-16258, don Arnaldo Vilaxa Olcay, de fecha 7 de julio de 2014.

Que, la entidad que otorga el subsidio autoriza la reitemización del ítem, en virtud de Carta de Director Regional CORFO Arica y Parinacota, don Osvaldo Abdala Valenzuela.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el Convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica: agregar en la cláusula octava lo siguiente:

OCTAVO: Transferencias al Coejecutor.

Para la ejecución de las actividades que le corresponden en el Proyecto, la BENEFICIARIA se obliga a transferir al COEJECUTOR una suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) proveniente del subsidio otorgado por InnovaChile. Dicha transferencia se realizará en los siguientes términos: en una cuota que será pagada en Septiembre del 2014.

Ítem	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3	Total
Habilitación de Dependencias			\$10.000.000.-	\$10.000.000.-

En cuanto a la rendición de gastos, se realizará en conformidad a lo establecido en las Bases, en el convenio de subsidio y en el instructivo de operación y procedimientos para el desarrollo financiero de proyectos financiados por el comité Innova Chile de Corfo.

El co-ejecutor deberá llevar un registro contable mensual de los gastos sobre los fondos transferidos en el marco de ejecución del proyecto debidamente clasificados y separados. Asimismo deberá mantener ordenada la documentación original de respaldo, de modo de permitir, en todo momento, el examen y verificación de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable de los fondos transferidos. Se deberá mantener en forma ordenada y separada los comprobantes contables que reflejen el pago de las boletas y facturas rendidas con cargo a estos fondos.

SEGUNDO: En todo lo no modificado, continúa vigente el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2012, celebrado entre las mismas partes, y aprobado por Decreto Exento N° 00.941/2013, de fecha 30 de octubre de 2013.

TERCERO: La presente modificación de Convenio regirá a partir de la total tramitación del Acto Administrativo que la apruebe.



Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del Acto Administrativo que le dé aprobación, desde la suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos.

CUARTO: La presente modificación se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la BENEFICIARIA, otro en poder del COEJECUTOR, y el tercero en poder de InnovaChile.

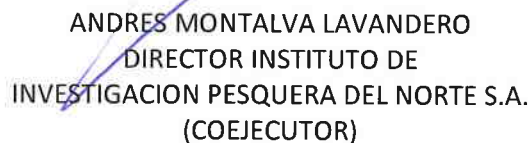


ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA

(BENEFICIARIA)



MIGUEL ANGEL ESCOBAR SILVA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUTO DE
INVESTIGACION PESQUERA DEL NORTE S.A.
(COEJECUTOR)



ANDRES MONTALVA LAVANDERO
DIRECTOR INSTITUTO DE
INVESTIGACION PESQUERA DEL NORTE S.A.
(COEJECUTOR)

